nonbramientos de escrivanos pu.cos — El luego sus mercedes del dicho concejo nonbraron por escrivanos publicos y por los del numero a juan tomas pedro palencia y pedro palencia tomas y a pedro avellan y a tomas de salamanca con condicion que dentro de quatro dias se obliguen a pagar cada uno la prorrata que le tocare de los mill reales en que al dicho concejo les acostumbra dar y que las obligaciones que las otorguen al mayordomo del concejo para pagar su prorrata para la dicha de san marcos que el plazo que se cumple la pension que este concejo hace a la ciudad de mur ora cada un año y si no la pagaren el dicho dia si el executor viniere a la cobrança y no hubieren pagado costa por cada uno de los dichos escrivanos a pagar las costas y salarios que le tocare

mayordomo de propios — El luego confirmaron el nonbramiento de mayordomo de propios a juan sanchez martinez y se obligue conforme costumbre y dar fianzas y se le notifique y que no reciba obligacion de los escrivanos sino fuere en la forma referida en el capitulo antecedente

Posito menor — El luego nonbraron por mayordomo del posito menor con tor... confirmando su nonbramiento y de las fianzas en la forma acostumbrada y hagan las diligencias en la cobrança del dicho posito

peso de harina — El luego nonbraron por fiel del peso de la harina a juan perrero confirmando su nonbramiento

fiel de la agua — nonbraron por fiel de la agua a juan de cutillas y ... de ...

alcalde de la puerta — nonbraron por fiel de alcalde de la puerta a gravuel sampes con el salario acostumbrado de diez y seis ducados

fiel de la carnecerria — nonbraron por fiel de las carnecerrias a fran.co avellan con el salario acostumbrado

Procurador — nonbraron por procurador del concejo al dicho fran.co ...

asesores — nonbraron por asesores al lic.do juan que marin presvitero y al lic.do pedro cutillas de torres alcalde de la santa hermandad por el estado de los hijos dalgo

fiel de la maravedi de la casa — por fiel de la maravedi de la casa de la carne y libre de las carnecerrias al ... locamos regidor confirmando su primer nonbramiento

Relox — Para el govierno del relox nonbraron a mi el presente escrivano con el salario de veinte ducados

llaveros — y asimismo confirmaron todos los demas nonbramientos que fueron hechos por el mes de julio deste presente año